



Administración Local

NÚMERO 2026006709

AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

Administración

APROBACION DEFINITIVA CONVENIO URBANISTICO DE PLANEAMIENTO INVERSIONES PTS SL

APROBACION DEFINITIVA CONVENIO URBANISTICO DE PLANEAMIENTO INVERSIONES PTS SL

ANUNCIO

Expte. 2025/4841 Aprobación Convenio Urbanístico de Planeamiento.

La Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Armilla (Granada)

HACE SABER: Por Ayuntamiento Pleno en sesión Extraordinaria de fecha 23 de enero de 2026, se ha aprobado definitivamente el Convenio Urbanístico de Planeamiento entre el Excmo. Ayuntamiento de Armilla e Inversiones PTS SL cuyo objeto es la alteración de condiciones urbanísticas de dos parcelas con referencias catastrales 6118315VG4161G0001DP y 61183114VG4161G0001RP, sitas en C/ Camino de los Tramosos, C/ Las Caserías, C/ López Neira y Avda. García Lorca, de esta localidad.

Por lo que una vez se ha procedido a su depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, sección de Convenios Urbanísticos con la referencia B-011, en virtud de lo dispuesto por los artículos 25.1 del Real Decreto Legislativo 7/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, 9.4.5ª y 83.2 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía y 83 y 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y cuyos datos sustantivos son los siguientes:

- **Otorgantes:** Ayuntamiento de Armilla e Inversiones PTS SL.
- **Ámbito:** C/ Camino de los Tramosos, C/ Las Caserías, C/ López Neira y Avda. García Lorca de Armilla (Granada).
- **Objeto:** Establecer la ordenación urbanística detallada del ámbito de actuación mediante el correspondiente Estudio de Ordenación como Actuación de Mejora Urbana en suelo urbano, conforme a lo establecido en el art. 27 y 69 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA). Esta ordenación tiene como finalidad definir la nueva configuración volumétrica de los espacios edificables, estableciendo parámetros concretos en cuanto a alturas, alineaciones, ocupación y edificabilidad.

Asimismo, el Estudio de Ordenación contemplará la determinación y adecuación de las dotaciones públicas necesarias para garantizar el correcto funcionamiento del ámbito, incluyendo la previsión de mejora de espacios libres, equipamientos, infraestructuras y servicios públicos esenciales, de acuerdo con los criterios de sostenibilidad, accesibilidad y calidad urbana.

El Ayuntamiento de Armilla se compromete a tramitar la aprobación del Estudio de Ordenación, que establecerá una edificabilidad máxima total de 9.463,02 m²t, resultantes de aplicar un coeficiente de edificabilidad máxima de 3,08 m² construidos por m² de solar.

La ordenación propuesta incrementa la edificabilidad en 860,27 m²t, es decir menos de un 10 % respecto de la permitida por el vigente PGOU.

Las edificaciones proyectadas seguirán la tipología de PLURIFAMILIAR en manzana, permitiendo alturas variables entre 4 y 8 plantas, adecuándose a la integración volumétrica y paisajística del entorno urbano de Armilla.

Como contraprestación por la ordenación aprobada, Inversiones PTS, S.L, se compromete a costear y ejecutar la adecuación del suelo de espacio libre existente en la calle López de Neira, la renovación integral de la Calle Caserías, incluida la parte de calle “en fondo de saco” que da acceso al Parque Las Caserías y el asfaltado de la totalidad de la Avenida García Lorca de Armilla desde sus intersecciones con calle López de Neira hasta la calle Miguel Hernández, según plano del Anexo I del Convenio.

- **Vigencia:** Hasta el total cumplimiento de los compromisos adquiridos y como máximo 4 años.

Lo que se hace público para general conocimiento una vez ha sido suscrito e inscrito el referido convenio en en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, haciendo saber que contra la aprobación definitiva efectuada y de conformidad con el artículo 8 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa - Administrativa, se podrá interponer los siguientes recursos:

a) Potestativamente, recurso de reposición ante el órgano municipal que adoptó el decreto, en el plazo de un mes desde el siguiente a aquel en que tenga lugar la presente notificación.

b) O bien recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de Primera Instancia de la Provincia de Granada.

Según la distribución competencial que se estable en los artículos 8 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa – Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el BOP de la Provincia.

El convenio estará depositado para su consulta en la sede electrónica de este Ayuntamiento;

<https://armilla.es/administracion-electronica/tramites/ordenanzas/ordenanzas-planeamiento-urbanistico/seccion-de-convenios-urbanisticos/>

En Armilla (Granada), a 19 de Febrero de 2025

Firmado por: La Alcadesa-Presidenta. Dolores Cañavate Jiménez.